

DOCUMENTO DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD / ESTUDIOS PREVIOS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. Análisis del Sector Económico.
8. Obligaciones.

1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección.

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección.

La Contraloría Departamental del Chocó, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas complementarias, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras.

La Contraloría Departamental del Chocó, le asiste la obligación legal y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, la cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

2

Para el presente proceso de selección, se identifican las necesidades propias de la Contraloría Departamental del Chocó requiere contar con la adquisición de equipos de cómputos, elementos de oficina y otros dispositivos tecnológicos que contribuyen a apoyar el trabajo diario de la Contraloría Departamental del Chocó; permitiendo así ejecutar a cabalidad las competencias establecidas para las dependencias que la conforman; sumado a esto la entidad siguiendo las políticas del Plan de Gobierno 2026-2029, **“TRANSPARENCIA Y CONTROL PORQUE TODO SOMOS CHOCÓ”** y con relación a las tecnologías de la información y la comunicación -TIC, considera imprescindible que se debe trabajar para lograr una transformación digital que permita acercar la Contraloría a la comunidad y sujetos de control, asumiendo las TIC como eje transversal al fortalecimiento institucional.

De no realizar la adquisición de dichos equipos, esto generaría como consecuencia afectar o disminuir el tiempo de respuesta a las actividades cotidianas de la Contraloría General del Departamento del Chocó y por ende una suspensión o falta de calidad a la prestación del servicio público, tanto a nuestros usuarios internos como externos, generando un deterioro a la imagen institucional de cambio y oportunidad en la atención a los usuarios que deseamos proyectar desde nuestra misionalidad.

Conforme a lo expuesto, la entidad busca potenciar la capacidad organizativa, de procesamiento de la información a través de los recursos físicos y tecnológicos y la seguridad de la misma. En virtud de las necesidades descritas, la Contraloría realizará proceso de selección objetiva con fundamento la normativa vigente en especial velando por el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que cobijan la contratación estatal.

Que, para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio, cuyas actividades comerciales y/o objeto social guarden relación de sector, actividad comercial o de industria con el objeto a contratar. Por todo lo anterior, es deber de la entidad mediante la gestión contractual, garantizar la obtención de los equipos y herramientas que procuren el cumplimiento de su teleología fundacional y el cumplimiento cabal del Plan estratégico de la Contraloría del Chocó

**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL
DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

OBJETO: “COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con la Contraloría a realizar la entrega oportuna de los equipos y los elementos de oficina requeridos, los cuales incluyen el transporte y la instalación de los mismos y contar con el personal y los insumos necesarios prestar este servicio de una manera óptima.

Tipología Contractual: Suministro.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La compra de los bienes objeto del presente proceso contractual deberá atender a las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Cantidad
1	PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I5 O AMD RYZ EN 5 O SUPER/MEMORIA RAM 8-16 GB SSD NVMe/PANTALLA FULL HD (1920x1080)IPS	1
2	TODOS EN UNO PROCESADOR INTEL I5 11ª GENERACION O AMD RYZ EN 5 SERIES 7000/MEMORIA RAM 8-16 GB DOR5/ALMACENAMIENTO 512GB SSD NVMe/PANTALLA 23,8 FULL HD (192X1080)CON PENAL IPS/GRAFICOS INTEGRADOS (INTEL O AMD RADE ON GRAFICOS)/CONECTIVIDAD WIFI5, BLUETOOTH 5.0 Y PUERTO ETHERNET RJ-4.5/PUERTOS USB T HDMI (SALIDA)	3
3	ESTABILIZADOR UPS POTENCIA 500 WATTS/VOLTAJE 120/220V/NROS TOMAS 6.	3
4	IMPRESORA LASER/TECNOLOGIA LASER MONOCROMATICA (B/N)/RESOLUCION MINIMO 600x600 DPI/VELOCIDAD MINO 18-PPM/VOLUMEN MENSUAL (ALTO VOLUMEN IMRESION)	1
5	SILLA VERSUS V10 NEGRA/ERGONOMICA DE ESCRITORIO/RECLINABLE/CUERO SINTETICO	1
6	ESCRITORIO ANCHO 200 CM/ DIMENSIONES 200x76x200, ALYO 76 CM/PROFUNDIDAD 45 CM. TIPO DE ESCRITORIO O MESA DE ESTRUCTURA MDP CANTIDAD DE CAJONES 2 EN L	1
7	PANTALLA INTERACTIVA	1
8	TONER IMPRESORA RICOH IM430F	2
9	TONER 58A	2
10	TONER 105A	8
11	Disco duro externo 1TB	3

NOTA: la propuesta económica debe incluir IVA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Identificación del contrato a celebrar: Suministro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Régimen Jurídico aplicable: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección: Para adelantar el presente proceso de contratación, la Contraloría General del Departamento del Chocó, determina con certidumbre normativa que el Contratista será seleccionado, mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, atendiendo a los procedimientos y reglas

establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad establecida y en Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido por la ley 1150 del 2007 en su artículo 2º, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y que para el año 2026, el salario mínimo legal mensual es la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), MONEDAS CORRIENTES** la selección del contratista se hará a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo a los siguiente:

MODALIDAD	LIMITE EN SALARIOS MINIMO	VALOR 2026
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta 28	49.025.340
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Hasta 280	De 49.025.341 hasta 490.253.400
LICITACIÓN PÚBLICA	Más de 280	De 490.253.400 en adelante

4

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. La Contraloría General del Departamento del Chocó, desarrollo el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el entorno en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En este sentido la entidad en documento aparte procedió a la elaboración del análisis del sector. Conforme la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector debe cubrir tres tareas:

- Aspectos generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la demanda

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

PERSPECTIVA FINANCIERA: La Contraloría General del Departamento del Chocó, por tener autonomía administrativa y financiera fija la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del objeto requerido y para esta contratación con recursos asignados con cargo al rubro presupuestal N°. 2.1.2.01.01.003.03.01 y disponibilidad presupuestal N°. 171 del 20 de octubre de 2026, por valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$46.047.476) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: La Contraloría General del Departamento del Chocó, considera como objetivo funcional de la entidad el operar metas de eficacia y eficiencia hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad, por lo cual orienta sus procesos contractuales a una selección del contratista que apunte su



quehacer a idénticos objetivos funcionales, con miras a atender las necesidades institucionales de manera eficiente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El presupuesto oficial asignado al presente proceso será hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$46.047.476) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

El valor final del contrato que resulte del presente proceso de selección, corresponderá a las unidades efectivamente suministradas y de acuerdo al valor ofertado por el PROVEEDOR.

Además, incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución y legalización del contrato, pago de estampillas y retenciones que por mandato legal se deban realizar.

5

DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RANGOS:

1. Estampilla pro-Universidad 1.5%.
2. Estampilla pro-adulto mayor 4%.
3. Estampilla Pro - desarrollo 1.5%.
4. Estampilla Pro - Deporte 2%.
5. Estampilla Pro- Cultura 1.5%.
6. Rete IVA (De acuerdo a las obligaciones tributarias).
7. Retención en la fuente (de acuerdo a la actividad).

FORMA DE PAGO: La Contraloría pagará el valor del contrato en su integralidad una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos, teniendo en cuenta que las entregas se harán de acuerdo a las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta que, la entidad no cuenta con una bodega de almacenamiento, previa certificación de recibo a satisfacción. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la Contraloría está obligada a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordinado al PAC correspondiente y a la liquidez de administrativa y financiera.

El pago se hará mediante transferencia electrónica en cuenta bancaria a nombre del Contratista. En caso de necesitarse adición al contrato, se hará una vez se agote el 80% de los insumos entregados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando corresponda.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder a 31 de diciembre de la presente anualidad. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será la ciudad de Quibdó.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 171 del 20 de octubre de 2026, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$46.047.476) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el del Decreto 1082 de 2015 se opta por la ponderación de los elementos de calidad y precio, dadas las características del objeto a contratar.

La oferta más favorable para la entidad se toma teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos, así: calidad de los bienes, oportunidad del servicio (plazo de entrega) y precio de la oferta. Se establecerá que el contratista más favorable será aquel que siempre pretenda satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el precio más bajo para la entidad.

6

La Contraloría General del Departamental del Chocó, evaluará las propuestas teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos. Conforme a la ponderación de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación de las propuestas se realizará por parte de los evaluadores designados por el ordenador del gasto, la revisión y viabilidad del Comité de Licitaciones y Compras de la Contraloría.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica							
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Ciento	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de compraventa.

7

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

N°.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales y/o de servicios que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona jurídica y/o profesional seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

Forma de Mitigarlo:

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de Contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registr o presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, con ocasión de la ejecución contrato.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la Contraloría General del Departamento del Chocó, no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato
- Aprobar las Garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de su entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
- Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.

- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
- Proveer los elementos de óptima calidad objeto del contrato que se establezca.
- Que la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Contraloría General del Departamento del Chocó, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- Avisar a la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR, no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- Las entregas se harán conforme a lo establecida en la invitación El sitio de entrega de los insumos de este contrato corresponde a: carrera 7 N° 24 - 76 barrio yesca Grande Piso 3, Tel 6711334. en la ciudad de Quibdó - Departamento del Choco.
- El proponente deberá realizar las entregas a las personas designadas por el supervisor para el recibo de los insumos, de acuerdo a las solicitudes y suministrará los elementos requeridos, previa validación de los pedidos por parte del supervisor y/o el personal de apoyo designado para el proceso.
- Las cantidades para cada periodo, deberán ser entregadas en forma completa de acuerdo a lo solicitado.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, de



conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO verificará además del Certificado de existencia y Representación, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

SUPERVISIÓN: La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la jefa Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Chocó o quien delegue el contralor mediante memorando de asignación se le comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

11

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría Departamental del Chocó contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

- **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las partes contratantes, la parte incumplida pagará al otro, multas sucesivas del 1% del valor del Contrato por la mora que se llegare a presentar, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS: A pesar de contemplarse la realización de un contrato de mínima cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar, esta entidad considera necesario y oportuno exigir al contratista seleccionado el amparo del objeto contractual exigiendo el otorgando garantías de cumplimiento y de suficiencia de la garantía de calidad del servicio, de conformidad a lo normado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.15.

Para constancia se firma en la sede la Contraloría General del Departamento del Chocó, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ROSA LEONOR DÍAZ ARRIAGA

Profesional Universitaria

Contraloría General del Departamento del Chocó